Quibdó, 01 de diciembre de 2021
Contrato de Prestación de servicios -Mínima Cuantía No. MC-GDCH-017SDERN DE 2021

Señores:
SUMICOPIAS QUIBDÓ
YASSER ENRIQUE RAMIREZ MURILLO
NIT: **12021802**
Quibdó - Chocó

ASUNTO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO. No. MC-GDCH-017SDERN DE 2021

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía No. **MC-GDCH-017SDERN DE 2021,** publicado en el Secop II el 25 de noviembre de 2021, su oferta para **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO"**, por valor **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.700.000COP)**, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

Las especificaciones de los bienes y servicios ofertados por el contratista en su propuesta económica es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**EQUIPO CORPORATIVO ALL IN ONE** Pantalla 23,8" Pulgadas Ryzen 5, 4GB Ram Disco Duro 1TB + 256 Estado sólido decima generación Windows 10 pro, Bluetooth, Wifi, Entrada Tarjeta SD, Puerto HDMI, Puerto US, Puerto USB 2.0, Salida de Audífonos	1	3.100.000	3.100.000
2	**EQUIPO CORPORATIVO PORTÁTIL** Computador Portátil 14" Pulgadas X415JA-EB1079T Procesador Intel Core I5 de onceava generación - 8 GB RAM -1 T B +	2	4.000.000	8.000.000

	Disco Estado Sólido 256 GB Windows 10 pro duración de batería 6 horas, Wifi, Bluetooth, Cámara WEB Integrada			
3	**Cartucho de Tóner HP 81X Negro LaserJet Original**	2	1.300.000	2.600.600
			SUBTOTAL	13.700.000
			IVA	
			TOTAL	13.700.000

VALOR DE LA PROPUESTAS LLEVA IVA INCLUIDO: **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.700.000) M/CT**

Las especificaciones técnicas, económicas y condiciones para el contrato están contenidas en la invitación No. **MC-GDCH-017SDERN DE 2021** y en la oferta presentada por el contratista el cual es parte inherente al presente comunicado de aceptación.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA DEBE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Prestar los servicios de suministro para las actividades a efectuarse durante los días del evento, en coordinación con el supervisor del contrato o a quien éste designe.

Obligaciones del contratista: El operador debe desarrollar las siguientes actividades:

- Presentar los bienes a suministrar de buena calidad, según especificaciones exigidas en la presente invitación y en la propuesta económica presentada por el oferente.
- Suministrar con las descripciones técnicas enunciadas cada una de los elementos e insumos requeridos, para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando la calidad y oportunidad de las mismas.
- Garantizar que los productos a suministrar sean de la mejor calidad y se presenten en buen estado conforme a la presente invitación.
- Garantizar que los productos se suministren en las cantidades y en las fechas solicitadas.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o retrasos.
- Informar inmediatamente a la Administración en el evento que se evidencien irregularidades.
- Atender a los requerimientos de la SEDRN, a través del supervisor del Contrato.
- Realizar las demás actividades encomendadas por la SEDRN, a través del Supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes.

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
- Reportar inmediatamente a la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato.
- Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados.
- Transportar al lugar de destino las personas indicadas por el supervisor de acuerdo a las fichas técnicas
- El contratista realizara la entrega de los elementos requeridos por el supervisor dentro de un término de cinco (05) días calendario a la solicitud.
- Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
- Garantizar que los elementos que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011
4. pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, ingreso a almacén, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio físico y magnético,

y los soportes necesarios, para realizar el acta de liquidación del contrato. Los pagos estarán sujetos al PAC. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011, así:

1.Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACION. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Quibdó.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "**d"** del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral **8** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta constituye para todos los efectos el Contrato de prestación de Servicios No. MC-GDCH-017SDERN DE 2021 de fecha 01 de diciembre de 2021,** con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Indemnidad: será obligación de la **SUMICOPIAS QUIBDÓ** con **NIT: 12021802** mantener a la Gobernación del Chocó, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

.

Multas: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.** Para la imposición de las multas, **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte de **SUMICOPIAS QUIBDÓ** con **NIT: 12021802,** la Gobernación del Chocó, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

PÓLIZA DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con el siguiente amparo:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y Seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Cláusula de indemnidad. El contratista se compromete a mantener a la Gobernación del Chocó, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)
ANDRES MAURICIO PALACIOS RIVAS
Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó
Delegación decreto N° 0191 del 14 de agosto del Año 2020

Proyecto: Yiara Melissa López Mena – Enlace de Contratación	Reviso: Mauricio López Hurtado – Jurídico SDERN	Aprobó: Andrés Mauricio Palacios Rivas - Secretario SDERN.